



MPF00462972 | Fiscalía PCyF N° 20

Art. 92.- L 2303. Decreto de determ. de hechos: Fijación objeto Procesal (Múltiples Personas)

///nos Aires, 12 de mayo de 2020.-

De conformidad a lo dispuesto en el art. 92 del CPPCABA, establézcase que el objeto procesal de la presente investigación penal preparatoria consistirá en determinar si en circunstancias de tiempo aún no precisas, personal del equipo médico aun no identificado del Hospital de Agudos Piñero ubicado en la Av. Varela 1301 de esta ciudad, abandonaron a su suerte a la Sra. Margarita Leonor Kuchasky, quien se encontraba allí internada, no pudiendo valerse por sus propios medios debido al estado de salud que padecía, llevándola a su muerte.

La conducta descripta encuadra típicamente en la figura prevista y reprimida por el Art. 106 3er Párr del Código Penal.

JUAN ERNESTO ROZAS

FISCAL DE 1° INSTANCIA

jrozas@fiscalias.gob.ar

Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

12/05/2020 14:09:09